



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2003-ALC/MSI

San Isidro, 24 de Junio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 163678 y A, B, C; y el escrito denominado de nulidad interpuesto por ESTACIÓN DE SERVICIOS FORESTALES S.A. contra la Resolución Directoral N° 310-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 310-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de mayo de 2003 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por ESTACIÓN DE SERVICIOS FORESTALES S.A. contra la Resolución Directoral N° 283-2003-26-DDU/MSI de fecha 27 de febrero de 2003 que, a su vez, declaró infundada su solicitud de instalación de anuncio;

Que, el numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados plantean la nulidad de actos administrativos por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la citada Ley, los cuales son: reconsideración, apelación y revisión; por lo que en aplicación del principio de impulso de oficio debe calificarse el escrito denominado de nulidad como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N° 310-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de mayo de 2003;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación agota la vía administrativa; y, que, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, es el caso, que la impugnada Resolución Directoral N° 310-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de mayo de 2003 ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 283-2003-26-DDU/MSI de fecha 27 de febrero de 2003, agotándose la vía administrativa, por cuanto no existe en el ámbito municipal una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibles el calificado recurso de revisión interpuesto;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2003-ALC/MSI

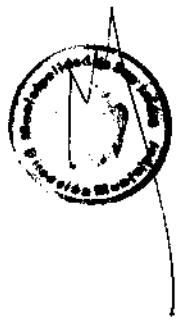


Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 444 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el calificado recurso de revisión interpuesto por ESTACIÓN DE SERVICIOS FORESTALES S.A. contra la Resolución Directoral N° 310-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de mayo de 2003 y agotada la vía administrativa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
SEC c/exp.
INT.

